

Deberán ser adjuntadas, asimismo, las certificaciones correspondientes a las ayudas recibidas, comprometidas o solicitadas a las Administraciones Públicas.

Quinto.-El plazo para la realización de las inversiones será el establecido en el Reglamento (CEE) 355/77.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 23 de marzo de 1987.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Subsecretario, Secretario general de Pesca Marítima, Director general de Ordenación Pesquera, Director general de Relaciones Pesqueras Internacionales y Presidente del FROM.

7911

ORDEN de 23 de marzo de 1987 por la que se establecen normas sobre procedimiento de tramitación de las solicitudes de ayudas para acciones tendentes a promover el consumo de determinadas especies pesqueras.

Ilmos. Sres.: El Real Decreto 219/1987, de 13 de febrero, para el desarrollo y la adaptación de las estructuras del sector pesquero y de la acuicultura, establece en su título IX la concesión de ayudas a determinados proyectos de orientación del consumo de ciertos productos pesqueros, facultando en su disposición final al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación para dictar normas necesarias para el cumplimiento y desarrollo del mismo.

En su virtud, en uso de la citada facultad, este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer:

Primero.-De conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Real Decreto 219/1987, la Secretaría General de Pesca Marítima, a través del Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de las Pesca y Cultivos Marinos (FROM), podrá conceder ayudas a aquellos Organismos que lleven a cabo acciones tendentes a promover el consumo de productos pesqueros de especies excedentarias o poco explotadas.

Segundo.-Las solicitudes de ayudas serán tramitadas de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 52 del precitado Real Decreto, siendo necesario, en los supuestos allí contemplados, acompañar los siguientes documentos:

Memoria explicativa de la necesidad y las características de la acción y proyecto de financiación de la misma.

Certificación en la que se haga constar el acuerdo de los Organos Rectores de la Entidad u Organismo solicitante sobre la decisión de realización de la inversión.

Documentación que justifique el cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de Economía y Hacienda, en orden al cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los beneficiarios de subvenciones, concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Tercero.-La participación financiera estatal será de hasta un 25 por 100 del total del presupuesto aceptado para la realización de la inversión.

Cuarto.-Los beneficiarios de las ayudas a las que se refiere la presente Orden quedan obligados a facilitar al Organismo competente para resolver cuantos datos e informaciones resulten pertinentes para el debido control de la inversión financiada.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 23 de marzo de 1987.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Subsecretario, Secretario general de Pesca Marítima, Director general de Ordenación Pesquera, Director general de Relaciones Pesqueras Internacionales y Presidente del FROM.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

7912

RESOLUCION de 18 de marzo de 1987, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se hace pública la adjudicación de «Ayudas a jóvenes investigadores en Ciencias Sociales».

Constituido el Jurado, de conformidad con lo dispuesto en la base 5.ª de la Resolución de este Centro, de 20 de enero de 1987, («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se convocaban «Ayudas a jóvenes investigadores en Ciencias Sociales», y previo examen y deliberación acerca de los proyectos presentados, ha acordado adjudicar las siguientes ayudas de 300.000 pesetas, cada una:

Alaminos Chica, Antonio: «Un enfoque cualitativo de consistencia de las Escalas ideológicas y la percepción social de la España actual: Futuro esperado y deseado».

Buñuel Heras, Ana: «Imágenes Políticas en los Nuevos Movimientos Sociales».

Callejo Gallego, Manuel: «Valoración Social del Trabajo».

Cruz Cantero, Josefa: «El Turismo: La Investigación Sociológica en España».

Fernández Fernández, Francisco: «Identidades Colectivas y Nacionalismo entre los Jóvenes Bilbainos».

García de la Cruz Herrero, Juan José: «Asociacionismo en España: 14 de julio 1976-1986».

Gil Parra, Manuel: «Los Silencios de la Investigación Sociológica».

Lledó Macau, Elena: «Arte de Vanguardia y Sociedad Contemporánea».

Torres Ballesteros, Sagrario: «El Nacionalismo Español: Su Construcción Ideológica. Sus Aspectos Míticos. Un Proceso Incompleto».

Fernández Cantero, Ana Inés: «La Concepción Simbólica del Trabajo con los Jóvenes».

Para que estas ayudas surtan los efectos económicos previstos, los adjudicatarios deberán cumplir los requisitos establecidos en la base 6.ª de la convocatoria.

Madrid, 18 de marzo de 1987.-La Directora general, Rosa Conde Gutiérrez del Alamo.

7913

RESOLUCION de 18 de marzo de 1987, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se hace pública la adjudicación de «Ayudas a Tesis Doctorales en curso de realización durante 1987».

Constituido el Jurado, de conformidad con lo dispuesto en la base 5.ª de la Resolución de este Centro, de 20 de enero de 1987, («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se convocaban «Ayudas a Tesis Doctorales en curso de realización durante 1987», y previo examen y deliberación acerca de los proyectos presentados, ha acordado adjudicar las siguientes ayudas de 500.000 pesetas, cada una:

Borrajo Iniesta, Santiago: «La Ruptura Matrimonial en España: Un estudio sociológico».

Cabrera Varela, Julio: «La Cuestión Nacional y los Intelectuales en Galicia».

Gómez Redondo, Rosa: «El Descenso de la Mortalidad Infantil en España: 1900-1980».

Rodríguez Díaz, José Antonio: «La Política de la Medicina en España: Del autoritarismo a la democracia».

Para que estas ayudas surtan los efectos económicos previstos, los adjudicatarios deberán cumplir los requisitos establecidos en la base 6.ª de la convocatoria.

Madrid, 18 de marzo de 1987.-La Directora general, Rosa Conde Gutiérrez del Alamo.